INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
72
FOLIO N°

General Roca, 12 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 1285/22.

V I S T O:

El expediente n° 0374/IUPA/2022 caratulado: "Suministro de bidones de agua – Segundo semestre" y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 01 obra agregada nota remitida por el Sr. Secretario Económico Financiero de IUPA, solicitando se contrate la provisión de 750 bidones de agua de 20 lts. cada uno y el alquiler de 20 dispensers frio/calor para ser distribuidos en todas las instalaciones de IUPA (Edificio Central –Rivadavia 2263-; IUPA Canalito -Isidro Lobo 1444-; Casa de la Cultura –9 de julio 1043-; Museo de Ciencias Naturales –Av. Roca 1250– y el Comedor Universitario –San Luis 2200-).

Que a fs. 10 se agrega la reserva preventiva presupuestaria correspondiente.

Que en fecha 26/07/22 (cfme fs. 26/27) se dicta la Resolución n° 1250/22 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n° 003/22, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 143/19 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 39/42 lucen agregadas las invitaciones a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro.

Que a fs. 43 luce agregada constancia de la publicación del llamado a Concurso en la Página web oficial de IUPA –www.iupa.edu.ar-.

Que a fs. 64 obra el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se ha presentado una (1) oferta correspondiente a la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8.

Que a fs. 65 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que "... Tras el control de admisibilidad formal, se advierte que el oferente ha cumplido con todos los recaudos formales exigidos por el Pliego de Condiciones (punto VIII). En virtud de ello, ha de considerarse formalmente admisible, sin perjuicio de las consideraciones de otra índole que puedan tenerse en razón de la propuesta económica... ".

Que a fs. 66 luce agregado el Dictamen de pre-adjudicación de la totalidad de los renglones del que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que la oferta presentada por la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8. resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 67), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 11/08/22.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
FOLIO N° 74

adjudicar a la oferta única, por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($ 375.000,00).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización del presente Concurso de Precios por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar al proveedor el renglón ofertado.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el procedimiento de **Concurso de Precios n.º 003/22** para la contratación del suministro de bidones de agua llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 143/19.

ARTÍCULO 2°: **ADJUDICAR** los Renglones 1 y 2 a la oferta única presentada por la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8. por un valor de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($ 375.000,00).

ARTÍCULO 3°: **APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículo 2°, por la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($ 375.000,00).

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES FOLIO N° 75

ARTÍCULO 4°: **COMPROMETER** los créditos a las partidas presupuestarias A.0005.009.000.000.14.02.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. (alimentos para personas) por un total de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvos. ($ 375.000,00).

ARTÍCULO 5°: **DISPONER** la suscripcion del correspondiente contrato de suministro –que como anexo unico forma parte de la presente-, conforeme los terminos del Pliego de Condiciones y las constancias del expediente.

ARTÍCULO 6°: **ORDENAR** al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

ARTÍCULO 7°: **REGISTRESE, COMUNIQUESE.** Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES